Resolución Exenta N° 0000000001/2026
Temuco, 05/01/2026

APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN DE IMPACTO VIAL DEL PROYECTO SIMPLE "AMPLIACIÓN COLEGIO BRAINSTORM" DEL TITULAR GGR INGENIERÍA CIVIL SPA.

VISTO: La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL Nº 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.958 que establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el DFL N° 458 de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC); el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y suscrito por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al Sistema de Movilidad Local derivados de proyectos de crecimiento urbano; el Oficio N° R.AR-0000006059/2025, de fecha 16/09/2025, del Titular GGR Ingeniería Civil SpA; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 17/09/2025, el titular GGR Ingeniería Civil SpA y su representante Gerald Antonio González Rivera categorizó el proyecto simple denominado "Ampliación Colegio Brainstorm", como proyecto de obra nueva, con ID 09443059-1, en el SEIM, deteminándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita oficio de categorización N° R.AR-0000006059/2025.

2. Que con fecha 16/09/2025, ingresó al SEIM el proyecto simple "Ampliación Colegio Brainstorm" ID 09443059-1, del titular GGR Ingeniería Civil SpA, con categorización Básico, elaborado por el consultor Gerald Antonio González Rivera, como consta en el certificado de ingreso N° 0000013861/2025.

3. Que, mediante Oficio N° NOFOLIOOFICONVU V1, de fecha NOFECHAOFICONVU V1, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal solicitó a

los órganos consultados con competencias en la materia, emitir un pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.1 del D.S. N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, los órganos consultados, a través de la plataforma SEIM, emitieron sus observaciones mediante Oficio N° , de fecha 06/10/2025, Oficio N° 1450, de fecha 06/10/2025, Oficio N° , de fecha 07/10/2025.

5. Que, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal observó el referido informe mediante resolución exenta N° 0000000135/2025, citada en el Visto, y que fue notificada al titular del IMIV simple ya individualizado en el considerando 1., a través de la dirección de correo ggringenieriacivil@gmail.com, a su representante a través de la dirección de correo ggringenieriacivil@gmail.com, con fecha 03/11/2025, y por medio del portal del SEIM https://seim.mtt.gob.cl bajo el ID N° 09443059-1, con igual fecha.

6. Que, el titular solicitó prórroga del plazo para ingresar el IMIV corregido, mediante solicitud N° 0000000145/2025 de fecha 24/11/2025, en virtud de la facultad establecida en el artículo 4.2.4 del D.S. N° 30, de 2017, ya citado, siendo otorgada por esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, mediante Resolución N° 0000000146/2025 de fecha 24/11/2025.

7. Que con fecha 15/12/2025, el titular ingresó IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de ingreso N° 0000019463/2025, y que esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 17/12/2025, mediante oficio N° 0000000159/2025.

8. Que, los órganos consultados, a través de la plataforma SEIM, emitieron sus observaciones mediante Oficio N° , de fecha 22/12/2025, Oficio N° 0056/2025, de fecha 24/12/2025, y esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "Ampliación Colegio Brainstorm" con ID 09443059-2, del titular GGR Ingeniería Civil SpA, y su representante Gerald Antonio González Rivera, con categorización Básico, elaborado por el consultor Gerald Antonio González Rivera:

Accesos Peatonales: Cuenta con un acceso peatonal.

Accesos Vehiculares: Cuanta con dos accesos vehiculares

Etapa de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: 1.Demarcación de Paso de Cebra en calle Faraday, Marconi y San Marcos y 5 accesos de lotes vecinos del área de influencia.

Medida de mitigación número 2: 2.Demarcación de Ceda el Paso en Faraday, San Marcos y Marconi con su respectiva línea transversal y longitudinal.

Medida de mitigación número 3: 3.Demarcación de Cruce de Ciclovías en Calzada y Caletera Norte de Recabarren.

Medida de mitigación número 4: 4.Instalación de señal vertical RPI-1, CEDA EL PASO en Calle Marconi y San Marcos.

Medida de mitigación número 5: 5.Instalación de señal vertical RPI-2, PARE en accesos del proyecto

Medida de mitigación número 6: 6.Reposición de Tramos de Vereda en ancho de 2.0 m según planos.

Medida de mitigación número 7: 7.Construcción y/o Normalización de Rampas de Rodados pendiente máxima 8% en estándar a aprobar en SERVIU Región de La Araucanía.

Medida de mitigación número 8: 8.Demarcación eje central de caletera sur de Recabarren para V=50 km/h, flechas y Reductores de Velocidad con sus accesorios de acuerdo con el Manual de Señalización y Demarcación. Se incluye también cebras existentes en accesos de predios aledaños y Rombos de Escuela y leyendas y flechas direccionales en calzada

Medida de mitigación número 9: 9.Normalizar e Iluminar 3 refugios peatonales. La iluminación debe ser conectada al alumbrado público y que el proyecto debe ser aprobado y recepcionado por el Dpto. de Alumbrado Público de la Municipalidad de Temuco, cumpliendo la normativa vigente

Medida de mitigación número 10: 10.Instalación de Baranda peatonal en un total de 97 m.

Medida de mitigación número 11: 11.Construcción de los accesos de acuerdo con el Artículo 2.4.4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Esto es, la vereda no puede perder su condición longitudinal, siendo el vehículo el que suba al nivel de la acera.

Medida de mitigación número 12: 12.Demarcación “PARE” y línea de detención en los respectivos accesos. Eliminar demarcaciones y señal actual en accesos existentes.

Medida de mitigación número 13: 13.Instalación de Balizas Sonoras en Accesos Vehiculares del Colegio.

Medida de mitigación número 14: 14.Instalación de Espejo Convexo en Accesos Vehiculares del Colegio.

Medida de mitigación número 15: 15.Instalación de Señal RO-3 frente a cada acceso (Dirección Obligada Derecha).

Medida de mitigación número 16: Medidas Generales: Toda Señalética y Demarcación debe ser proyectado para una velocidad de operación de 50 Km/h.

Medida de mitigación número 17: Medidas Generales: La demarcación para utilizar será del tipo termoplástica con sembrado de microesferas retroreflectantes. La totalidad de la demarcación se realizará de acuerdo con Capitulo n° 3 del Manual de Señalización y demarcación de tránsito

Medida de mitigación número 18: Medidas Generales: Las señales de tránsito deberán cumplir con las especificaciones del Capitulo N°2 del Manual de Señalización de tránsito. Deben ejecutarse con perfil cuadrado 50x50x2 mm, placa galvanizada, laminada reflectora grado ingeniería avanzado, lamina anti grafiti certificada para señalización.

Medida de mitigación número 19: Medidas Generales: En caso de retirar demarcación existente, esta deberá ser removida según los métodos indicados en el punto 2.5 del Capítulo 3 del Manual de Señalización y Demarcación de Tránsito, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Medida de mitigación número 20: Medidas Generales: Las obras que se realicen en la vía pública deberán considerar lo dispuesto en el capítulo 5 "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía" del Manual de Señalización de tránsito y sus anexos.

Medida de mitigación número 21: Medidas Generales: Se deberá hacer mantención y limpieza de señales existentes en el área de influencia según estado y condición actual.

Medida de mitigación número 22: Etapa de Construcción: No estacionar camiones en la vía pública.

Medida de mitigación número 23: Etapa de Construcción: La disposición de la carga en los camiones utilizados para el transporte, cumplirá con lo estipulado en el Art. 2 del decreto Nº 75 de 1987 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, es decir, la

carga deberá estar cubierta con una lona o plástico de dimensiones adecuadas, de manera que evite la emisión de material particulado al aire.

Medida de mitigación número 24: Etapa de Construcción: Se considera barrer las calles pavimentadas dentro del área de influencia después de cada día de construcción, si estas presentan polvo visible.

Medida de mitigación número 25: Etapa de Construcción: Se operará con camiones cuya capacidad respete los límites de peso por ejes establecidos en el decreto Nº 158/80 del MOP.

Medida de mitigación número 26: Etapa de Construcción: En materia de seguridad de tránsito, se consideran las recomendaciones de la comisión Nacional de Seguridad de Transito (CONASET). Al respecto, las obras que se realicen en la vía pública, considerarán lo dispuesto en Capítulo N° 5 "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía" del Manual de señalización de Tránsito y sus anexos, de acuerdo al Decreto Supremo N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Otras consideraciones: - En caso de realizar borrado de demarcaciones este se deberá llevar a cabo con maquina habilitada para tal efecto. no se aceptará

borrado con pintura

- Las señales deberán ejecutarse con perfil cuadrado 50x50x2 mm, placa galvanizada o aluminio compuesto, con lamina reflectora grado ingeniería o superior, lamina antigrafiti certificada para trabajos viales, cumplir con lo establecido en MST.

- Las demarcaciones deberán ejecutarse con pintura termoplástica y barrido de microesfera y cumplir con lo establecido en MST

- Los dispositivos de rodados deber ser recepcionado por el SERVIU

- Para solicitar la recepción de las medidas de mitigación se deberá adjuntar proyecto de pavimentación aprobado por el SERVIU el cual deber ser concordante con el área de influencia y accesibilidad universal.

9. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2.5 del D.S. N° 30, de 2017, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "Ampliación Colegio Brainstorm", del titular GGR Ingeniería Civil SpA, y su representante Gerald Antonio González Rivera.

2. NOTIFÍQUESE la presente resolución a GGR Ingeniería Civil SpA, y a su representante Gerald Antonio González Rivera, individualizados en el resuelvo anterior, a través de las casillas de correo electrónico ggringenieriacivil@gmail.com y ggringenieriacivil@gmail.com, respectivamente, y por medio del portal del SEIM https://seim.mtt.gob.cl, bajo el ID N° 09443059-2.

3. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir un recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA FORMA INDICADA



Katerin Valeska Krepps Pezo
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Temuco
05/01/2026 14:32

ACH

Distribución:
- Titular GGR Ingeniería Civil SpA
- Representante Gerald Antonio González Rivera
- Consultor Gerald Antonio González Rivera
- Biblioteca
- Gobierno Transparente